E.8517

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 601/97

ARTICULO 1º.- IMPONESE el nombre de "Barrio 11 de Noviembre" al actual Barrio "I.P.V. Alberdi".

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior, conjuntamente con los fundamentos de la presente Ordenanza, será comunicado a la Asociación Vecinal "11 de Noviembre".

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Noviembre de 1997.-

PEDRO JUAN MARINELLI
Presidente

SERGIO RAUL BEVILACQUA
Secretario